



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA, 06 MAR 2024

Expte. N° 17.289/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 2 por la Prof. Rosana OIENI, a cargo de la Dirección del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva el pedido realizado por la Sra. Gloria del Valle BATRUNI, DNI N° 14.489.760, mediante el cual solicita continuar prestando servicios como personal no permanente en la mencionada dependencia, a partir del 1° de enero de 2024 en el marco de la Resolución CS N° 494/11.

QUE se cuenta con la intervención de la Esp. Mónica MOYA, Secretaria de Bienestar Universitaria.

QUE mediante Resolución R-N° 0005-2024 se acepta la renuncia definitiva presentada por la Sra. BATRUNI, al cargo de Responsable de Sala, Categoría 4 de la planta del personal no docente perteneciente al Agrupamiento Técnico del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, a partir del 1° de enero de 2024, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a fs. 6 se agrega el informe de la situación de revista de la citada agente emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente a la Sra. Gloria del Valle BATRUNI, DNI N° 14.489.760, para que continúe prestando servicios en el marco de la Resolución CS N° 494/11, en el cargo de Responsable de Sala, Categoría 4 de la planta del personal no docente perteneciente al Agrupamiento Técnico del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, a partir del 1° de enero de 2024 y por un período de seis (6) meses, o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que suceda antes.

ARTÍCULO 2°.- Imputar lo dispuesto en la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0125-2024